

JER/DEC/CMN/lva.



**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO
VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES
DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 07.06.2013 001829

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 445 de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 608/13 del 31 de enero de 2013, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; el Informe de verificación N°1 del 23 de abril de 2013 y la respuesta de la empresa al informe del 24 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Abasnorth Mining Supply Ltda. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 31 de enero de 2013, referencia N° 608/13 y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 1.355, de 20 de junio de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Abasnorth Mining Supply Ltda.

R.U.T. : 76.060.865-3

DIRECCIÓN : Av. Copayapu N°1306, Copiapó, Chile

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 301

LÍNEA DE ACTIVIDAD : Importador de Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

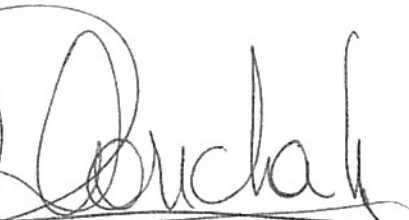
EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Filtro contra material particulado	92 P3	INSPEC	EN143:2000+A1:2006 Respiratory protective devices - Particle filters - Requirements, testing, marking.
Anteojo de seguridad	Reflex Naranja	Certottica	EN166:2001 Personal eye- protection - Specifications.
	Shark		
	Tripack		
	Sport		

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. La renovación del Registro sólo aplicará para aquellos E.P.P. cuyos modelos no hayan sufrido variaciones, en tal caso el fabricante y/o importador deberá solicitar la renovación mediante carta dirigida a la Dirección del Instituto, acompañando el respectivo Certificado de Conformidad y los antecedentes legales de la empresa solicitante, con vigencia.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



DR. REYNALDO CONCHA MAUREIRA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.41/13
Ref.608/13
30.05.13

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Comunicación e Imagen Institucional
- Interesado
- Gestión de Trámites



Transcrito Fielmente
Ministro de Fomento